

RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENTA DEL CIFE DE APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA AGENCIA DE COLOCACION CIFE-FUENLABRADA, PARA LA INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y APOYO EN LA INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL Y/O VIAS NO FORMALES DE FORMACION EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL MARCO DEL COMPONENTE 20 “PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL”, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

Visto: El Informe-Propuesta de la Directora-Gerente del CIFE en materia de la ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA AGENCIA DE COLOCACION CIFE-FUENLABRADA, para la información, orientación y apoyo en la inscripción en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o vías no formales de formación en el ámbito de la comunidad de Madrid en el marco del componente 20 “plan estratégico de impulso de la formación profesional”, del plan de recuperación, transformación y resiliencia - financiado por la UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU de fecha 9 de octubre de 2024, donde se indica literalmente lo siguiente:

“Los Estatutos del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) Organismo Público dependiente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, determinan en su Artículo 2. Funciones y ámbito de actuación, punto 1, lo siguiente:

“1.- El Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo de Fuenlabrada tiene por objeto la promoción y desarrollo económico del entorno local, así como la gestión de las actuaciones en materias de empleo, formación, emprendimiento y empresas, para el fomento del empleo estable y de calidad; desarrollando todas aquellos programas e iniciativas que mejoren la empleabilidad de la ciudadanía de Fuenlabrada así como todas aquellas medidas que favorezcan la dinamización y capacitación de emprendedores y empresas.

En concreto el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo tiene entre sus objetivos:

- *Establecer convenios con otros organismos, entidades y empresas para potenciar el desarrollo del empleo, la formación y el emprendimiento.*
- *Participar en planes nacionales y programas de la Comunidad de Madrid, establecidos en el marco de la Estrategia Europea de Empleo, así como en proyectos europeos o internacionales que puedan potenciar el desarrollo del empleo, la formación y el emprendimiento en la ciudad.*
- *Obtener y gestionar subvenciones y otras ayudas del Estado, de la Comunidad de Madrid, de Instituciones públicas o privadas y de particulares.*



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGAK5MEV33S6TSFQACXZO4I	Fecha	21/10/2024 14:38:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	CIFE (SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ) (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UGAK5MEV33S6TSFQACXZO4I	Página	1/7



Actualmente el CIFE tiene autorización definitiva como Agencia de Colocación de la Comunidad de Madrid, aprobada por resolución del Director General de Empleo de la Comunidad de Madrid, de fecha 10 de diciembre de 2012 (se adjunta), para desarrollar las actividades de intermediación laboral previstas en el artículo 20 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo*, y en el artículo 2.1 del Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre.

*Dicha ley 56/2003 se encuentra derogada, con efectos de 13 de noviembre de 2015, por la letra a) de la disposición derogatoria única del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

En la actualidad el contenido del artículo 20, arriba mencionado, se encuentra regulado en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, Ley de Empleo, art. 31.

La Agencia de Colocación del CIFE y la Comunidad de Madrid actualmente tienen suscrito, con fecha 2 de octubre de 2023, un Convenio de colaboración y recogido en la cláusula Octava: Vigencia, del citado Convenio que dice:

“El presente convenio entrará en vigor el día de la firma electrónica del último de los firmantes y tendrá una duración de un año, renovables automáticamente por un periodo similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido, con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de conclusión del mismo.”

Por todo lo expuesto, se propone a la Vicepresidencia del CIFE, la firma de la:

Adenda de prórroga del Convenio de colaboración de 10 de octubre de 2023 entre la comunidad de Madrid, a través de la consejería de economía, hacienda y empleo y la agencia de colocación centro de iniciativas para la formación y el empleo de Fuenlabrada, para la información, orientación y apoyo en la inscripción en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o vías no formales de formación en el ámbito de la comunidad de Madrid en el marco del componente 20 “Plan estratégico de impulso de la formación profesional”, del plan de recuperación, transformación y resiliencia - financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATION EU.”

Visto la **Diligencia de Intervención** firmada por la **Interventora Accidental D.ª Elina Dimitrova Kerelezova**, con fecha **18 de octubre de 2024**.

Visto el preceptivo informe de la **Asesoría jurídica del Ayuntamiento de Fuenlabrada** de conformidad con fecha **16 de octubre de 2024**.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGAK5MEV33S6TSFQACXZO4I	Fecha	21/10/2024 14:38:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	CIFE (SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ) (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UGAK5MEV33S6TSFQACXZO4I	Página	2/7



CONSIDERANDO:

- El Artículo 8 de los Estatutos Sociales del CIFE corresponde al presidente representar al organismo y suscribir los documentos necesarios para la consecución de sus fines, así como ejercer todas aquellas competencias inherentes a las tareas propias del Organismo Autónomo y no atribuidas expresamente a otro órgano.
- Que según Decreto nº 2023/3892 de 21 de junio, se delega por el Presidente todas sus funciones en la Vicepresidenta del CIFE.

En base a todo lo anterior, debo adoptar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

.- Aprobar la Adenda de prórroga del Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Agencia de colocación CIFE-FUENLABRADA, para la información, orientación y apoyo en la inscripción en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o vías no formales de formación en el ámbito de la Comunidad de Madrid en el marco del componente 20 "plan estratégico de impulso de la formación profesional", del plan de recuperación, transformación y resiliencia - financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATION EU, según documento adjunto.

Lo manda y firma la Vicepresidenta del CIFE (por delegación del Presidente, Decreto 2023/3892, de lo que como Secretaria General del Ayuntamiento de Fuenlabrada doy fe, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento, que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

VICEPRESIDENTA DEL CIFE
D^a Soledad Martín Hernández


SECRETARIA GENERAL
Fdo. D^a María del Rocío Parra Castejón



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGAK5MEV33S6TSFQACXZO4I	Fecha	21/10/2024 14:38:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	CIFE (SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ) (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UGAK5MEV33S6TSFQACXZO4I	Página	3/7



ADENDA DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE 10 DE OCTUBRE DE 2023 ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO Y LA AGENCIA DE COLOCACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DE FUENLABRADA, PARA LA INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y APOYO EN LA INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL Y/O VIAS NO FORMALES DE FORMACION EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL MARCO DEL COMPONENTE 20 “PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL”, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION-EU.

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

D. Daniel Rodríguez Asensio, Viceconsejero de Economía y Empleo, nombrado por Decreto 91/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, en el ejercicio de las competencias recogidas en la Orden de 17 de abril de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el protectorado de fundaciones, en relación con el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid,

Y, DE OTRA PARTE

D^a. Soledad Martín Hernández, en su condición de Vicepresidenta del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo - Agencia de Colocación CIFE Fuenlabrada, con C.I.F P7805801C y domicilio social en Madrid, Fuenlabrada y C.P. 28941, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 8 de los Estatutos del CIFE.

Ambas partes intervienen en el ejercicio de las facultades que legalmente se confieren a los cargos que desempeñan, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para la formalización de la presente adenda de prórroga y a tal efecto,



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGAK5MEV33S6TSFQACXZO4I	Fecha	21/10/2024 14:38:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	CIFE (SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ) (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UGAK5MEV33S6TSFQACXZO4I	Página	4/7



EXPONEN

I.- Con fecha 10 de octubre de 2023 entró en vigor el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y Agencia de Colocación CIFE-FUENLABRADA, para la información, orientación y apoyo en la inscripción en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en la Comunidad de Madrid, con el objetivo de impulsar los procedimientos de acreditación de las competencias profesionales.

Los fines del procedimiento, son:

- a) Favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores desempleados y ocupados para mejorar sus competencias profesionales y sus itinerarios de empleo y formación, así como su desarrollo profesional y personal.
- b) Contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.

e) Promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores, tanto a través de procesos formativos como de la experiencia laboral, sean objeto de acreditación.

II.- Que la cláusula octava del convenio contempla la posibilidad de prórroga del mismo por periodos anuales, mediante acuerdo de las partes que deberá formalizarse en la correspondiente adenda.

III.- La Agencia de Colocación CIFE-FUENLABRADA, comunica, con fecha 9 de agosto de 2024 donde comunica su interés en prorrogar el citado convenio, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del convenio.

IV.- Ambas partes reconocen que cada una de ellas ha venido cumpliendo los compromisos y obligaciones recogidas en las cláusulas tercera y cuarta del referido convenio, sin que exista ninguna controversia sobre el desarrollo del mismo. Y considerando los resultados alcanzados, las partes estiman adecuado prorrogar su periodo de vigencia por un año más, con el fin de proseguir la colaboración establecida, y por ello



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
 Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGAK5MEV33S6TSFQACXZO4I	Fecha	21/10/2024 14:38:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	CIFE (SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ) (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UGAK5MEV33S6TSFQACXZO4I	Página	5/7



ACUERDAN

Primero. – Prórroga del convenio

Las partes firmantes acuerdan la prórroga del periodo de vigencia del convenio, de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava del mismo. La prórroga tendrá una duración de un año natural, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. - Condiciones de colaboración

La colaboración entre las partes se realizará bajo las mismas condiciones estipuladas en el convenio que se prorroga en todas sus cláusulas y anexos. En concreto, se mantiene la aportación por la Comunidad de Madrid de los 72,00 euros, por la participación de la Agencia de Colocación CIFE-FUENLABRADA para el desarrollo del convenio por cada candidato inscrito y admitido a participar en el procedimiento, por un importe máximo de 14.400,00 euros (para una previsión de 200 personas inscritas), según el siguiente desglose por anualidades:

- 2024: 7.200 € correspondiendo a 100 personas
- 2025: 7.200 € correspondiendo a 100 personas


El convenio por importe máximo de 14.400,00 euros se financiará con cargo a la partida 22801 del programa vigente 241A, del centro gestor 200170000 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid vigentes en cada momento, actuación financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes a través del Plan de Modernización de la Formación Profesional en el marco del componente 20 del “Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional”, para alcanzar los objetivos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR) financiado por la Unión Europea Next GenerationEU. La financiación se encuentra vinculada a alcanzar los resultados a obtener por el citado plan



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGAK5MEV33S6TSFQACXZO4I	Fecha	21/10/2024 14:38:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	CIFE (SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ) (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UGAK5MEV33S6TSFQACXZO4I	Página	6/7



Y siendo cuanto antecede fiel reflejo de la voluntad de las partes, firman de forma sucesiva la presente adenda de prórroga, con los respectivos certificados electrónicos, considerándose firmado en Madrid, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma de las partes

POR LA COMUNIDAD DE MADRID
LA CONSEJERA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO,
P.D. EL VICECONSEJERO DE ECONOMÍA Y
EMPLEO

Orden de 17 de abril de 2024
(BOCM 7/05/2024)

POR CIFE-FUENLABRADA
LA VICEPRESIDENTA
Soledad Martín Hernández



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGAK5MEV33S6TSFQACXZO4I	Fecha	21/10/2024 14:38:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	CIFE (SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ) (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UGAK5MEV33S6TSFQACXZO4I	Página	7/7

